

EN LO PRINCIPAL: Amicus Curiae: **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Patrocinio y poder.

ILUSTRE TRIBUNAL AMBIENTAL (3°)

Tarsicio Antezana Jerez, biólogo marino, cédula de identidad N°4.555.962-9, domiciliado en Chullec s/n Curaco de Velez, Chiloé, en autos sobre reclamación, caratulados “**Florencia Ortúzar Greene con Superintendencia del Medio Ambiente**”, rol de ingreso **R-19-2020**, a S.S. Iltma., respetuosamente digo:

Que vengo en presentar informe en calidad de Amicus Curiae, en conformidad al artículo 19 de la Ley N° 20.600, por las consideraciones que expongo a continuación:

El artículo 19 de la Ley N°20.600 establece un plazo de 30 días para la presentación del Amicus Curiae, plazo que se cuenta desde la publicación de la resolución que acoge la causa a tramitación, por medio de un aviso en el sitio web del tribunal.

En el presente caso, el aviso de la reclamación R-19-2020 fue publicado el 14 de julio de 2020, según consta en el expediente de la causa disponible en: <https://causas.3ta.cl/causes/647/expedient/10490/books/350/?attachmentId=18792>. Por lo anterior, se entiende que el presente Amicus Curiae se ha presentado dentro del plazo legal establecido.

Quien suscribe es Biólogo Marino de profesión, titulado en la Universidad de Chile (1963), graduado de Master de Ciencias en Oceanografía (1974) y Doctor en Filosofía en Oceanografía (1978), en la Institución Scripps de Oceanografía de la Universidad de California, San Diego, uno de los más prestigiosos centros de investigación oceanográfica del mundo.

La trayectoria profesional de quien suscribe es extensa, destacando las siguientes actividades que dan cuenta de su experiencia para aportar en la presente causa:

1. Autor de más de 50 publicaciones científicas en revistas de corriente principal, un significativo número de ellas sobre oceanografía y ecología marina de mares interiores de Chile. La lista demuestra una destacada productividad científica, en colaboración con especialistas chilenos y extranjeros, y se encuentra disponible en el Curriculum Vitae, acompañado en el primer otrosí de esta presentación.
2. Miembro de Comités Internacionales, incluyendo el Joint Global Ocean Flux Study (JGOFS), BIOMASS, y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Comités Editores de revistas nacionales e internacionales y conferencista invitado en numerosos congresos internacionales.
3. Intensa y prolongada experiencia en los mares de la Patagonia. A cargo del Plan Centolla en Tierra del Fuego en 1963, y Científico Invitado en las siguientes expediciones de buques oceanográficos entre 1972 y 2015:
 - a. “Hero” de la Fundación Nacional de Ciencias USA (1972), investigando las comunidades bentónicas por buceo entre Melinka y el Cabo de Hornos - Isla de los Estados;

- b. “Victor Hensen”, Campaña Chilena-Alemana-Italiana (1994), estudiando la oceanografía y el plancton entre Punta Arenas y el Canal Beagle;
 - c. “Cariboo” (1991) e “Itálica” National Italian Program of Antarctic Researchen (1995) estudiando la oceanografía y el comportamiento migratorio del krill de mares interiores en el Estrecho de Magallanes;
 - d. “Vidal Gormaz” CIMAR-Fiordos Armada de Chile (1998), estudiando el comportamiento del plancton entre Punta Arenas y el Canal Beagle;
 - e. Investigador principal en varias otras expediciones científicas en la Antártica, Corriente de Humboldt, Pacifico Ecuatorial, Pacifico Central entre 1964-2015.
 - f. Naturalista en expediciones de la National Geographic en la Patagonia (e.g. Buques “Endeavour”, “Nat Geo Explorer”) entre 2006 y 2015.
4. Investigador principal y coordinador de diversos proyectos científicos auspiciados por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sobre el comportamiento del krill y jurel; Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC, por sus siglas en inglés) de Canadá, sobre estimación de capacidad de carga de canales de Chiloé; Fundación Linnaeus-Palme de Suecia, sobre Cambio Climático en la Corriente de Humboldt, como contraparte de Chile del programa internacional JGOFS.
 5. Profesor Titular y académico de la Universidad de Concepción y Universidad de Chile, respectivamente, durante 50 años, dictando clases de pre y postgrado en Biología Marina y Oceanografía, Oceanografía Biológica, Sistemas Pelágicos, Plancton y Metodología y Filosofía de las Ciencias.
 6. Gestor y Coordinador de la Escuela Latinoamericana - Europea de Oceanografía (2006-2009), bajo el auspicio de la Unión Europea (Proyecto Alfa), consorcio de los más prestigiosos institutos de Ciencias del Mar de Europa (Alemania, Reino Unido, Suecia, España) y Latinoamérica (México, Costa Rica, Ecuador, Perú, Chile).
 7. Presidente de la Asociación para la Defensa del Ambiente y la Cultura de Chiloé (ADAC) y columnista de diarios de la red El Mostrador, Le Monde Diplomatique, Okeldan, Radio del Mar, Radio Universidad de Chile, entre otros.

Que, en mi calidad de experto, y según los argumentos expuestos en el informe adjunto, considero que corresponde a la Superintendencia de Medio Ambiente, en su calidad de organismo fiscalizador, realizar una completa investigación acerca de las causas que están generando tal cantidad de condiciones de anaerobismo en la región de Magallanes, además de los daños ambientales que ello implica.

Que el interés público que motiva la presentación de este Amicus Curiae es la conservación del patrimonio ambiental y el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, como derecho fundamental inherente a todas las personas. Tal como se explica en el informe, la generación de condiciones anaeróbicas en el medio ambiente marino provoca gravísimos impactos ambientales,

afectando los ecosistemas y la posibilidad de conservación del patrimonio ambiental de la región de Magallanes. Con esto se pone en jaque el inmenso valor ambiental de la región más prístina de nuestro territorio.

POR TANTO, de conformidad a lo expuesto y dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 20.600 y demás normas legales pertinentes,

SOLICITO A S.S. ILTMA., se sirva tener por presentada esta opinión experta en calidad de Amicus Curiae, incorporarla al expediente y considerarla en la sentencia definitiva.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a S.S. Iltma., tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Informe Amicus Curiae
2. Curriculum Vitae actualizado por quien suscribe.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase S.S. Iltma., que designo como abogado patrocinante, a quien delego poder de actuar en esta causa, a la abogado doña Verónica Pía Delgado Schneider, cédula de identidad número 10.413.985-K, domiciliada en Errazuriz 95, Lonco Norte, comuna de Chiguayante; quien firma a continuación en señal de aceptación.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Tarsicio Antezana Jerez'.

TARSICIO ANTEZANA JEREZ

VERÓNICA DELGADO SCHNEIDER